

SOLICITUD DE COMPRA DE BAJA SIGNIFICACIÓN ECONÓMICA

Solicitante: DELEGACION PROVINCIAL TANDIL

Fecha de Solicitud: 13/01/2023

Expediente N°: EX-2023-04605885-APN-DPT#IOSFA

Objeto: Provisión de bidones de Agua X 20 Lts período Enero a Abril 2023

Prioridad y justificación de la necesidad: Es necesario la provisión de bidones para el consumo del personal y afiliados

Entrega Unica: NO

Plazo: MENSUAL

Lugar de entrega: DELEG PCIAL TANDIL - PAZ 470

Causas de la contratacion directa:

BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS

| Página 1 de 1 | | Descripción | Cantidad | U.M. | Importe Estimado | |
|---------------|--|---|----------|--------|------------------|-----------|
| | | | | | Unitario | Total |
| 1 | | SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - PRESENTACION BIDON X 20L CON LA PROVISION DE DISPENSER DE AGUA FRIO/CALOR Período Enero a Abril 2023 Aprox 20 bidones mensuales | 80 | unidad | 980,00 | 78.400,00 |
| | | | | | Total... | 78.400,00 |

Observaciones:

ESPECIFICACION TECNICA
PROVISION DE BIDONES DE AGUA
DELEGACION PROVINCIAL TANDIL

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

La duración del servicio será de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el Art. 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones IOSFA.

Comprenderá la provisión de 2 (dos) equipos dispenser y bidones de agua de acuerdo a los rangos permitidos por el código alimentario nacional. El consumo promedio mensual es de 20 bidones de 20 lts.

2. ALCANCES

El Adjudicatario garantizará que los materiales que provea sean NUEVOS de primera calidad, no tóxicos y no afecten la salud personal de la Institución y/o del público en general.

El Adjudicatario estará a cargo de la distribución, entrega y/o retiro de los materiales resultantes del servicio.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los oferentes permitirán una visita, si así lo dispusiera el IOSFA, a su planta de envasado a fin de constatar el estado de la misma y el cumplimiento con las disposiciones sanitarias vigentes.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los dispensers de agua fría y caliente se instalarán sin cargo en comodato con garantía. El adjudicatario proveerá servicio de mantenimiento y la provisión de bidones de agua según sea necesario.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DISPENSER DE AGUA:

- a. Proveerán agua refrigerada (4° C aproximadamente) y caliente (85° C aproximadamente).

- b. Impedirán el contacto del agua con el medio ambiente y derrames accidentales durante la reposición del bidón.
- c. El gas refrigerante a utilizar deberá ser no contaminante en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- d. Los dispensers deberán contar con un sistema de seguridad que impida el desperfecto y/o daño de la unidad en caso de la falta de agua. De no contar con dicho sistema de seguridad el desperfecto y/o daño de la/s unidad/es, será por cuenta y riesgo del adjudicatario.
- e. El Adjudicatario deberá proveer y mantener sin cargo un mínimo de 2 (dos) dispensers de agua fría y caliente compatibles con los bidones de agua envasada a proveer durante el plazo de la contratación.

6. PLAZO DE ENTREGA

Se efectuará una entrega inicial de bidones de agua, regulándose las posteriores entregas en los días y horarios a convenir y a solicitud de la Delegación Provincial Tandil; de modo de no dejarla desabastecida en ningún momento y con bidones sin utilizar en excesos a partir de las SETENTA Y DOS (72) horas de comunicada la adjudicación con la firma de la orden de compra correspondiente.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

- a. Servicios de mantenimiento que se requieran deberán satisfacerse de la siguiente manera:
 - 1) Si el desperfecto o mal funcionamiento del equipo, se produce antes de las 12:00 horas de los días laborables, el mismo deberá ser solucionado para antes de las 15:00 horas del mismo día **sin costo adicional alguno.**
 - 2) Si el desperfecto o mal funcionamiento del equipo, se produce después de las 12:00 horas de los días laborables, el mismo deberá ser solucionado para antes de las 08.30 horas del día laborable siguiente, **sin costo adicional alguno.**

b. Limpieza de los equipos

Los dispensers frío / calor tendrán una limpieza interna y externa bimestral en el espacio físico de la dependencia, solicitada en horarios que no perjudiquen el desempeño normal de actividades, debiendo presentar un comprobante del

mantenimiento efectuado firmado por (*responsable del control y ejecución de las actividades del IOSFA*), sin costo adicional alguno.

Eventualmente se podrá coordinar con la dependencia días y horarios especiales en caso de una necesidad específica comunicada previamente por el Adjudicatario, sin costo adicional alguno.

c. Limpieza de los bidones

Los bidones de agua envasada serán entregados en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en un exterior y encontrarse en perfecto aseo.

Los bidones contendrán fecha de envasado y de vencimiento en lugar perfectamente visible y absolutamente legible.

Los mismos deberán estar numerados ó poseer alguna forma de identificación para permitir controlar el análisis físico-químico y bacteriológico del agua.

El incumplimiento sobre el particular dará lugar al rechazo del material entregado y la obligación por parte del Adjudicatario de su inmediato reemplazo del/los dispenser/s y/o bidón/bidones.

8. LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de instalación y provisión:

DELEGACIÓN PROVINCIAL TANDIL - INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

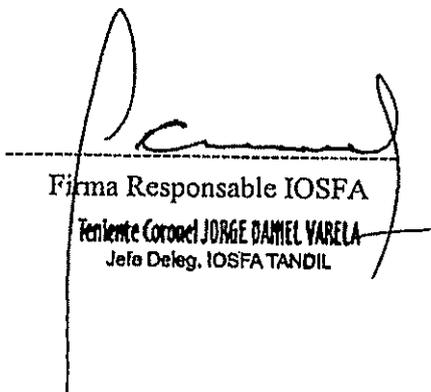
Domicilio: Calle Gral Paz N° 470, Tandil.

9. PENALIDADES

9.1 En caso de que la empresa adjudicada incurra en el incumplimiento, se procederá a labrar un Acta de Incumplimiento, este incumplimiento representa una falta, la cual será pasible de una multa, bajo la siguiente escala:

9.2. Primera Falta: El equivalente al DOS PORCIENTO (2%) del valor correspondiente a la facturación total mensual.

- 9.3. Segunda Falta: El equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
- 9.4. Tercera Falta: El equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor correspondiente a la facturación total mensual
- 9.5. Cuarta Falta: Habilitará al Instituto a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole.
- 9.6. Las multas de los casos establecidos serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes en que se hubiere notificado la falta, debiendo entregar el proveedor una Nota de Crédito por su importe, sin la cual no se abonará el servicio y no pudiendo el adjudicatario realizar reclamos aduciendo falta de pago.
- 9.7. El incumplimiento del plazo establecido en el contrato para dar inicio al Servicio lo hará pasible de una multa de CINCO PORCIENTO (5%) por cada día hábil del importe mensual indicado en la Orden de Compra.



Firma Responsable IOSFA

Teniente Coronel JORGE DANIEL VARELA
Jefe Deleg. IOSFA TANDIL